



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202100196

FT-M6-GC-01

Versión: 10

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
Tecnologías de la Información y Pago Integrado S.A.S		900.446.461-1	3220830	17/09/2021	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
Santiago Tobón Lopez		1.128.264.628	Cra 65 8b Nro 91-370 CC Terminal del Sur		314 645 0085
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
<a href="mailto:carlos.posada@tipi.com.co">carlos.posada@tipi.com.co</a>		Medellín	2021105069	SERVICIOS	2021001227
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600091116	32052	23202020080212-1/85230	Mantenimiento Sistema BODYCAM	\$ 932.209.423	2021001522

#### OBJETO

El contratista se obliga con la ESU al Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo bolsa de repuestos para la Solución Gestión de Evidencia Digital con cámaras corporales (Bodycam) de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

#### ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente contrato comprende:

El mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo bolsa de repuestos para la solución de gestión de evidencia con cámaras corporales de conformidad con los siguientes aspectos:

Bolsa de repuestos: Contempla la adquisición de los componentes requeridos para la reparación y puesta en funcionamiento de los elementos del sistema que presenten fallas físicas, de modo tal que permita tener disponibilidad de las cámaras corporales y estaciones de descarga (dockings) para una óptima operación de la solución. Del contrato inicial se desprende también que el contratista

debe contar con un stock de cámaras corporales de reemplazo para responder a contingencias que se presenten en la ejecución.

Soporte: Comprende el personal capacitado y requerido para gestionar las solicitudes de servicio presentadas por el cliente final, con el fin de priorizar las actividades y brindar una atención personalizada, dando cumplimiento a los ANS y a la ejecución de las actividades.

Mantenimiento: Para la solución se tienen previstos 2 tipos de mantenimiento, los cuales se realizarán bajo los siguientes conceptos:

- **Preventivo:** Mantenimiento para todos los elementos físicos de la solución, como son cámaras corporales (Bodycam), dockings y Aplicación de Gestión de Evidencia Digital, con el objetivo de prevenir daños y alargar la vida útil de los equipos de la solución. Comprende una (1) ronda durante la vigencia del contrato.
- **Correctivo:** Incluye todas las actividades que requieran solución para corregir fallas no previstas sobre el hardware y software de la solución, comprendida en las cámaras corporales y estaciones de descarga, dando cumplimiento a los y ANS y a la ejecución de las actividades.

Informes de ejecución: Incluye informes mensuales de ejecución en los cuales se debe evidenciar la información requerida para la supervisión del contrato. Estos se definirán al inicio de la ejecución del contrato en acuerdo con el supervisor del contrato designado por la ESU.

Todos los aspectos descritos en el alcance serán detallados en el numeral “3. Especificaciones del bien o servicio a contratar”

#### **ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO.**

Los servicios solicitados tanto para el mantenimiento preventivo, correctivo y los repuestos de la bolsa se deberán prestar en las ubicaciones relacionadas a continuación.

NOTA: Las actividades de las estaciones de descarga Dockings serán atendidas directamente en las estaciones de policía bajo los ANS comprendidos.

Las actividades relacionadas con las cámaras corporales serán atendidas directamente en centro de servicio del proveedor.

<b>ESTACION</b>	<b>CÁMARAS</b>	<b>DOCKINGS</b>
Poblado	116	6
Belén	168	9
Candelaria	264	14
San Antonio	40	2
San Javier	160	8
Doce de Octubre	124	7
Popular	76	4
Manrique	76	4

Laureles	124	7
Santa Cruz	64	4
Buenos Aires	72	4
Castilla	168	9
Villa Hermosa	64	4
Aranjuez	128	7
<b>TOTAL</b>	<b>1644</b>	<b>89</b>

**Bolsa de repuestos:**

A continuación, se presentan las cantidades requeridas de los elementos necesarios en la solución, así como un presupuesto inicial para la cotización de una bolsa de repuestos, descritas en el Anexo2 Formulario de Precios y Cantidades.

Elemento	Cantidad
Bolsa de repuestos	\$483.645.274 IVA Incluido (mínimo)

Especificaciones Técnicas cámara <u>nueva generación</u>	
Interoperabilidad de Cámaras con sistema de evidencias	Las cámaras deben ser compatibles e integrarse en su totalidad con la solución actual de Gestión de Evidencias Digital (Bodycam).
Fijación y portabilidad	Portátil para fijación a solapa o camisa del uniforme.
Transmisión de video	3G / 4G a través de SIMCARD o WIFI.
Resolución de Vídeo Lente principal.	1920x1080, 1280x720, 848x480
Visión angular Lente principal	Diagonal: 140°, Horizontal: 110°, Vertical: 63°
Etiquetado de video desde la cámara	Al finalizar la grabación de cada vídeo, muestra en la pantalla de la cámara un menú de etiquetas para clasificar la información de forma fácil y rápida.
Formato de vídeo	.MP4
Formato de fotografía	.JPEG
Calidad de imagen para fotografías.	36MP

Formato de compresión de vídeo	H.264 / H265
Duración de la batería durante grabación local.	Hasta 9 Horas con opción a reemplazo de batería para extender el tiempo de grabación. NOTA: La duración de la batería para la grabación continua puede variar dependiendo del uso de los periféricos. Para efectos de referencia, el tiempo de grabación expuesto se toma con todos los periféricos desactivados a excepción de la cámara y el micrófono.
Botón de pánico	Botón de pánico para transmitir video y audio a la central de monitoreo y control de forma inmediata.
Seguridad en la descarga de archivos	La cámara sólo permitirá descargar los archivos en las estaciones de acople y con el módulo del software extractor.
Bloqueo de Apagado por Contraseña	La cámara sólo permitirá el apagado de esta a través de contraseña. Bajo ningún panorama, el dispositivo permite el apagado sin utilizar primero contraseña. NOTA: se excluye la protección de apagado del dispositivo por baja batería.
Control de Administración	El dispositivo cuenta con perfil de administración para configuración avanzada y que sólo podrá ser accedido a través de contraseña.
Tipo de Conexión para descarga	USB Tipo magnético
Intercomunicador PTT	Incluye la conexión al radio de comunicaciones. Permite comunicación por voz tipo walkie-talkie a través de datos móviles 3G/4G. Aplica licencia de uso según el proveedor del servicio.
Almacenamiento de archivos	Memoria de 64Gb con posibilidad de expansión 264Gb.
Sensor de imagen	13M CMOS sensor, FOV
Enfoque de imagen	*Lente principal: preajustado
Control de Iris	Control automático de la apertura del Iris de la cámara para mantener nivel de luz óptimo en el sensor de la imagen, optimizando nitidez y contraste.
Control de ganancia AGC	Control automático electrónico de sensibilidad lumínica (ganancia) para mayor nitidez.
Balance de blancos	Equilibrio de blancos automático para eliminar dominantes de color.
Visión nocturna	Led's infrarrojos. Activación automática por fotocelda o manual. Alcance hasta 10 metros.
Metadata	Data GPS coordenadas latitud y longitud (en sincronía con vídeo y fotos) ID del usuario. Nro. Dispositivo. Fecha y Hora.
PreGrabado	Configurable hasta 30 segundos.
PostGrabado	Configurable hasta 60 segundos.

Ciclos de Grabación	configurable de 5 a 15 minutos
Anuncio de inicio y fin de grabación	Sonido y vibración
Bluetooth	BT4.0
Wifi	2Ghz / 5Ghz
Sistema Operativo	Android 9.0
Pantalla	3.1" LCD táctil de alta resolución con resistencia antivandálica
Bandas móviles	4G (LTE): TDD-LTE/FDD-LTE: Band2/4/5/7/12/13/14/17/25/26/28/66/71/41 3G : WCDMA, B2/4/5 2G : GSM/EDGE, 850/900/1800/1900 Conectividad a las redes de las operadoras del Servicio Móvil Avanzado del país
Procesador	Qualcomm 8 Core
Antenas de comunicaciones	*Antena interna GSM de alta ganancia embebida en el dispositivo. *Antena GPS embebida
Grado de protección IP	IP 68
Diseño del dispositivo	Rugerizado
LED'S indicadores	LED'S indicadores de estado de la cámara (standby, batería baja, señal de cobertura móvil)
Protección contra caídas	Hasta 2 metros en caída libre.
Ciclos de carga	Mayor a 300 ciclos.
Tiempo de carga	5 horas o Inferior
Batería	Extraíble y recargable. Polímeros de Litio de 3500mAh
Standby	Hasta 96 Horas o Superior
Peso	220g
Dimensiones	118*62*25 mm
Garantía	1 año

Especificación técnica batería de reemplazo	
<b>Modelo:</b>	<b>Batería para cámara TITAN X1</b>
Tipo de Batería	Ion de Litio (Li-ion)
Voltaje	3.7v
Corriente	11.47 Wh
Capacidad	3100 mAh

Deberá incluir adicional a los elementos anteriores una bolsa de repuestos que permita reparar los elementos actuales del proyecto Bodycam de la MEVAL como son:

- Cámara TITAN X1
- Estación de descarga DC-20
- Cámaras Nueva Generación

El valor mínimo de la bolsa de repuestos debe ser tal que permita garantizar la reparación de los elementos de la solución durante la vigencia del contrato y que sumando todos los ítems de la propuesta no supere el presupuesto asignado. Para dicho fin se debe presentar una lista de repuestos frecuentes con precios en pesos colombianos donde estos valores en pesos no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato.

En caso de que algún ítem solicitado no se encuentre incluido en el listado de precios de la bolsa de repuesto y el cual sea requerido, será cotizado y aprobado por la supervisión del contrato previo a la adquisición del repuesto por parte del contratista.

**Soporte:**

El proveedor deberá contar con profesionales con conocimiento y experiencia en todos los componentes de la solución de Gestión de Evidencia Digital, los cuales atenderán los casos registrados (incidentes, consultas entre otros) por los usuarios administradores que operan la solución, vía telefónica o vía correo electrónico a través de una mesa de ayuda.

Se debe contar con una persona dedicada por parte del contratista, para la atención de los requerimientos de servicio del cliente y el usuario final, de manera presencial en la Sala Situacional ubicada en el piso 16 de la secretaria de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín, el cual deberá brindar atención de primer nivel según la siguiente tabla de ANS:

**Descripción de los Niveles de Servicio y tiempos de ANS requeridos**

Durante la vigencia del contrato, luego de ser aprobadas las condiciones jurídicas y el perfeccionamiento del contrato, se pactarán los siguientes acuerdos de niveles de servicio (ANS) y prioridades, los cuales le son vinculantes en su totalidad al contratista:

Tipo de Prioridad	Tiempo de Atención y escalamiento	Nivel de Servicio
Prioridad 1 (Crítico)	3 horas hábiles	Soporte tercer nivel
Prioridad 2 (Mayor)	6 horas hábiles	Soporte segundo nivel
Prioridad 3 (Media)	12 horas hábiles	Soporte segundo nivel
Prioridad 4 (Menor)	16 horas hábiles	Soporte primer nivel
Prioridad 5 (Programado)	Programado	Soporte primer nivel

**Prioridades**

**Prioridad 1 (Crítico):** La solución está “caída” o el impacto sobre su operación es crítico. Todas las partes involucradas se comprometen a dedicar recursos de tiempo completo 24x7, de acuerdo al nivel adquirido, para atender la situación. Máximo tres (3) horas hábiles después de reportado el incidente por el canal establecido, un ingeniero experto y certificado en tecnología

debe comunicarse con el personal de Tecnología del cliente, para iniciar la solución del problema en los tiempos establecidos.

**Prioridad 2 (Mayor):** La operación de la solución está severamente degradada o aspectos importantes de la operación de su negocio se ven afectados negativamente por el desempeño inadecuado de estos. Todas las partes involucradas se comprometen a dedicar recursos de tiempo completo durante las horas de oficina estándares para atender esta situación. Máximo seis (6) horas hábiles después de reportado el incidente por la línea de soporte, un ingeniero experto y certificado en tecnología debe comunicarse con el personal de Tecnología de la Información del cliente, para iniciar la solución del problema en los tiempos establecidos.

**Prioridad 3 (Media):** El desempeño operativo de la solución está deteriorado, mientras que las operaciones del negocio funcionan normalmente. Las partes comprometen recursos durante las horas de oficina normales para atender el servicio. Máximo doce (12) horas hábiles después de reportado el incidente por la línea de soporte, un ingeniero experto y certificado en la tecnología debe comunicarse con el personal de Tecnología de la Información del cliente, para iniciar la solución del problema, en los tiempos establecidos.

**Prioridad 4 (Menor):** Se requiere información o asistencia sobre las capacidades de los productos, o sobre Instalación o configuración. Las partes se comprometen a entregar recursos durante el horario de lunes a viernes de 8:00am a 6:00pm para suministrar la información o el soporte requeridos. Máximo en dieciséis (16) horas hábiles debe ser atendido según en el tiempo establecido.

**Prioridad 5 (programada):** Se requiere asistencia en sitio para configuraciones no críticas o para soporte de capacitación de personal en sitio. Las partes pactan una fecha de ejecución de la actividad.

#### **Niveles de soporte**

**Mesa de ayuda. Soporte nivel I:** Este nivel de soporte es continuo y comprende asistencia en sitio, telefónica y remota con personal calificado, que le permitan diagnosticar la problemática y priorizar los requerimientos, realizar seguimiento del caso y su solución a distancia. En este nivel se categorizan los casos que puedan ser solucionados en primera instancia por la Mesa de Ayuda; entendiéndose por estos: solicitudes de soporte técnico o funcional de las aplicaciones, validación de acceso, capacitaciones o asesorías en general u otras de similar complejidad. Para estos casos la Mesa de Ayuda recepcionará, clasificará y atenderá el caso en los tiempos establecidos. Se generaran usuarios de ingreso a los supervisores de parte de la secretaria de Seguridad y la ESU a la plataforma.

Incluye:

- Diagnósticos de fallas
- Solución de inquietudes
- Reprogramación de equipos por asistencia remota
- Soporte de plataforma
- Registro y seguimiento de los requerimientos o incidentes

Herramientas de apoyo:

- Reporte de incidencias mediante llamada telefónica
- Reporte de incidencias mediante mensaje de correo electrónico
- Reporte de incidencias mediante herramienta de tickets

#### Alcance y horario de atención

SOPORTE NIVEL I	ACUERDO DE SERVICIO
Horario	Lunes a viernes de 8:00 AM a 6:00 PM (Días hábiles)

\*El tiempo de solución dependerá del tipo de incidente y diagnóstico realizado. El tiempo máximo de atención será de una (1) hora.

**Soporte en sitio. Nivel II:** Este soporte comprende asistencia en sitio con personal calificado para la solución de fallas y atención de requerimientos, reemplazo de equipos, programación, capacitación o cualquier otro requerimiento que exija la presencia de personal del proveedor. Este será solicitado en común acuerdo con el cliente luego de darse el soporte de nivel I y determinar la necesidad de personal en sitio y disponibilidad del mismo. En este nivel se categorizan los casos que no puedan ser solucionados por la Mesa de Ayuda en el Primer Nivel y que requieran ser escalados a otra dependencia para su tratamiento; entendiéndose por estos: Lentitud de los aplicativos o desconexión total de la plataforma, errores de acceso por fallo del sistema único de autenticación, fallos en el proceso de sincronización o cualquier fallo de infraestructura tecnológica que pueda afectar el óptimo funcionamiento de la solución. Para estos casos la Mesa de Ayuda recepcionará, escalará y hará seguimiento al caso hasta su atención en los tiempos establecidos. En cualquiera de los casos el usuario deberá ser informado del procedimiento que seguirá su solicitud. El soporte de segundo nivel lo realizan personas con conocimientos en redes de comunicación, sistemas de información, sistemas operativos, bases de datos, entre otras.

Incluye:

- Diagnósticos de fallas en sitio
- Capacitaciones en sitio
- Reparación de equipos en sitio.
- Reprogramación de equipos en sitio
- Desinstalación, instalación y reinstalación de aplicaciones de software en sitio

#### Herramientas de apoyo:

- Disponibilidad de personal calificado en sitio con los recursos necesarios para solventar la falla detectada en el soporte nivel I.

#### Alcance y horario de atención

SOPORTE NIVEL II	ACUERDO DE SERVICIO
Horario	Lunes a viernes de 8:00 AM a 6:00 PM (Días hábiles Colombia)

*Tiempo de respuesta en sitio	Prioridad Critico	1 día Hábil
	Prioridad Mayor y Media	2 días Hábiles
	Prioridad Menor	3 días Hábiles

Nota: Toda intervención física que se deba realizar sobre los servidores de la plataforma, ubicados en el SIES-M, se realizará con el apoyo del personal técnico encargado de la garantía vigente a la fecha.

**Soporte especializado. Nivel III:** Este soporte comprende asistencia en sitio con personal especializado para la solución de fallas y atención de requerimientos, reemplazo de equipos, programación o cualquier otro requerimiento que exija la presencia de personal del proveedor. Este será solicitado en común acuerdo con el cliente luego de darse el soporte de nivel I y/o nivel II y determinar la necesidad de nuestro personal en sitio y disponibilidad del mismo. En este nivel se categorizan los casos que no puedan ser solucionados por el Soporte de Segundo Nivel y que requieran ser escalados a otra dependencia para su tratamiento; denota los métodos de solución a nivel de experto y análisis avanzado. Los técnicos asignados a este nivel son expertos y son responsables, no solo para ayudar al personal de los otros niveles 1 y 2 sino también para investigación y desarrollo de soluciones a los problemas nuevos o desconocidos. El personal de nivel 3 tiene la misma responsabilidad que los de nivel 2 en la revisión del trabajo y evaluar el tiempo establecido con el cliente para asignar prioridades.

**En este nivel se debe determinar:**

- Si se puede o no resolver el problema o se requiere un desarrollo adicional y/o programado.
- Si para resolver el problema se requiere información adicional.
- Si se dispone de tiempo suficiente, según la disponibilidad del cliente.
- Encontrar la mejor solución a los problemas.

Para estos casos la Mesa de Ayuda recepcionará, escalará y hará seguimiento al caso hasta su solución en los tiempos establecidos. En cualquiera de los casos el usuario deberá ser informado del procedimiento que seguirá su solicitud. El soporte de tercer nivel lo realizan personas especializadas en redes de comunicación, sistemas de información, sistemas operativos, bases de datos, fabricantes y equipo de desarrollo.

**Alcance y horario de atención**

SOPORTE NIVEL III	ACUERDO DE SERVICIO	
Horario	Lunes a viernes de 8:00 AM a 6:00 PM (Días Laborales Colombia)	
*Tiempo de respuesta en sitio	Prioridad Critico	1 día Hábil
	Prioridad Mayor y Media	2 días Hábiles
	Prioridad Menor	3 días Hábiles

Nota: El proveedor seleccionado deberá presentar la matriz de escalamiento con el acta de inicio de contrato o con la firma del contrato.

### **Mantenimiento**

El mantenimiento consiste en realizar inspecciones periódicas de instalaciones y equipos, las cuales revelan si existen defectos o condiciones de fallo que puedan dar lugar a averías o problemas de gravedad. Reparar y/o cambiar elementos que permitan el funcionamiento óptimo de los equipos o sistemas e instalar soluciones que corrijan errores en las aplicaciones y software del Sistema de Gestión de Evidencia Digital.

Estos serán realizados para las estaciones de descarga (Docking) presencialmente en las estaciones de Policía y para las Bodycam, serán realizados en el centro de servicio del proveedor.

### **Preventivo**

Los equipos de la solución de Gestión de Evidencia Digital, al igual que la mayoría de los equipos de uso diario, requieren que de manera periódica se realice un mantenimiento preventivo, necesario para optimizar el uso del sistema, maximizar su vida útil y garantizar su funcionamiento permanente.

Descripción del mantenimiento preventivo (*mantenimiento en sitio*):

- Limpieza de equipos y componentes electrónicos
- Calibración de frecuencias
- Reemplazo de baterías (En caso de que aplique)
- Configuración y reprogramación de equipos
- Capacitación y entrenamiento al personal nuevo que intervenga en la ejecución del presente contrato.

El proveedor debe disponer del equipo requerido para realizar dicha actividad conformado por el director de Soporte técnico; Coordinador y técnicos capacitados. Se debe realizar un mantenimiento preventivo por cada periodo de 3 meses efectivos de servicio.

### **Correctivo**

Este mantenimiento al contrario del preventivo busca solucionar problemas que pongan en riesgo la vida útil del equipo, haciendo incluso cambios de partes que se encuentren defectuosas. En algunos casos deberá hacerse en sitio, y para los dispositivos Bodycam se requiere la realización de la actividad en el centro de servicio especializado del proveedor con personal calificado, en el cual se deberán realizar las actividades de diagnóstico y solución de las fallas encontradas en el hardware. Este mantenimiento incluye el cambio de las baterías y de los cables según diagnóstico, a la vez, que de aquellas partes que se identifique se puedan necesitar haciendo uso de los elementos de la Bolsa de Repuestos descrita en el numeral 3.1 del presente documento.

### **Disposición final de residuos:**

El contratista será el encargado de almacenar los elementos residuales del ejercicio de las diferentes actividades de mantenimiento, el contratista o en su defecto la ESU dispondrá de su

servicio de recolección de componentes eléctricos. El supervisor del contrato definirá con el proveedor según la cantidad de residuos, las fechas de recolección y el responsable de esta. El proveedor deberá generar un listado de los elementos entregados al servicio de disposición de residuos electrónicos, con evidencia fotográfica.

#### **PLAZO**

Hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica y la suscripción del acta de inicio.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

#### **VALOR**

El valor del contrato asciende a la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M.L. (\$932.209.423) IVA incluido.

#### **TITULAR DESTINATARIO**

Los servicios antes descritos son con destino a la Secretaría de Seguridad y convivencia del municipio de Medellín, en virtud del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos No 4600091116 de 2021 suscrito con la Secretaría de Seguridad y convivencia.

#### **FORMA DE PAGO**

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- ✓ Mantenimiento correctivo: Pagos mensuales mes vencido, posterior al envío del informe de ejecución presentado y aprobado por el supervisor
- ✓ Mantenimiento preventivo: pagos proporcionales a lo ejecutado en el mes.
- ✓ Consumo Bolsa de Repuestos: Pago mensual sobre la ejecución de repuestos autorizados por el supervisor luego de la presentación de los informes detallados de consumo de partes.
- ✓ El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU

tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- ✓ A fin de mantener la realidad presupuestal del presente contrato es necesario que el contratista realice diferenciación en el momento de la facturación, es decir, se debe discriminar conceptos y facturas aparte cuando se trate de mantenimiento preventivo y correctivo y otra factura cuando se trate de bolsa de repuestos.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

### **CRUCE DE CUENTAS**

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

### **LUGAR DE EJECUCIÓN**

La entrega de todos los bienes y/o servicios se hará en el indicar municipio de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO:** Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual, inclusive la entrega, bodegaje, transporte, pruebas en caso que aplique, en el Área Metropolitana y/o en el sitio que le defina la ESU.

### **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

El contratista deberá presentar un cronograma de actividades una vez suscrito el contrato resultante, teniendo en cuenta las actividades necesarias para hacer entrega de los equipos y/o elementos, y/o prestación del servicio del presente contrato.

### **DOCUMENTOS DE ENTREGA**

Una vez firmada el acta de inicio del contrato el proveedor deberá realizar una actividad de diagnóstico y estado actual de la solución en el cual permita identificar los elementos a remediar:

- Cantidad de elementos malos en las estaciones de descarga (Docking)
- Estado de las UPS de las estaciones de descarga
- Revisión del sistema eléctrico interno de la estación de descarga
- Revisión del HUB de lectura y carga eléctrica de las estaciones de descarga
- Listado de las cámaras de cada una de las estaciones enviadas a telemática con fallos de hardware.
- Luego de la presentación del diagnostico deberá presentar un cronograma de actividades para la solución de las novedades identificadas.
- resumen de los incidentes y requerimientos.

El proveedor deberá entregar de manera mensual, el quinto (5to) día hábil del mes siguiente, un informe de ejecución en el cual se evidencien los siguientes ítems:

- Resumen consumo bolsa repuestos
- Valor del mantenimiento correctivo mensual.
- Tickets de soporte recibidos y gestionados
- Resumen de la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo.
- Actualización del cronograma.
- Actas de entrega y avance de la ejecución

Nota: La periodicidad y la información de los reportes podría variar de acuerdo con la solicitud del cliente.

### **GARANTÍAS COMERCIALES**

Un (1) año de garantía para los equipos descritos en el numeral 3 del presente documento.

### **GARANTÍA CONTRACTUAL**

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O Municipio de Medellín”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>AMPARO</b>	<b>SUFICIENCIA</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento:	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más
Calidad del servicio	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.

**PARÁGRAFO 1:** El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**PARÁGRAFO 2:** Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la

Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

### **EVALUACIÓN**

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del contrato. No obstante estas modificaciones serán potestativas de la ESU.

### **SUPERVISIÓN**

Una vez aceptada la propuesta, el Gerente y/o el Subgerente de Servicios, designará uno o más supervisores pertenecientes a la Unidad Estratégica de Servicios SIS, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. De acuerdo a la necesidad de la ESU, el supervisor del contrato coordinará la entrega de informes físico y/o digital, acompañado de documentación soporte, tales como: registros fotográficos, actas y demás evidencias que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

### **INDEMNIDAD**

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

### **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que, en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

### **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

### **CESIÓN DEL CONTRATO**

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

### **UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

### **CONFIDENCIALIDAD**

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

### **TERMINACIÓN**

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: **1)** Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. **2)** Por mutuo acuerdo de las partes. **3)** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Por el incumplimiento del contrato **5)** Por vencimiento del plazo pactado. **6)** Por las demás causales señaladas en la Ley.

### **LIQUIDACIÓN**

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

### **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El contratista con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

### **TRATAMIENTO DE DATOS.**

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

### **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)**

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

### **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

- 1- Disponibilidad y compromiso presupuestal.
- 2- Cedula de Ciudadanía.
- 3- Propuesta presentada por el contratista.
- 4- RUT.
- 5-RUP.
- 6-Certificado de Existencia y Representación legal.
- 7- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
- 8- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- 9- Certificado de antecedentes fiscales.
10. Certificado de antecedentes judiciales.
- 11- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC.
- 12- Solicitud de propuesta comercial Consulta de Inhabilidades de la

Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

### **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO**

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

### **DOMICILIO**

El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

**POR LA ESU,**

  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente

**POR EL CONTRATISTA,**

  
**SANTIAGO TOBÓN LOPEZ**  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General 

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Natalia Ramírez Miranda - Asesora de Gerencia 

Proyectó: Leidy Laura Graciano Zapata- Profesional Universitario- Unidad estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.